



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.35/2024.-

Visto: El Proyecto de Resolución para iniciar el proceso de actualización de la conformación del Consejo Económico y Social Municipal del Distrito Nacional, enviado por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Especial designada al efecto.

Considerando: Que el artículo 15 de la Ley No.1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Considerando: Que en los artículos 6 y 18, la Ley No.176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley No.176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los Ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

Considerando: Que los artículos 123 y 252 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y los artículos 6 y 14 de la Ley 498-06 de la Ley de Planificación e Inversión Pública, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal, al Consejo Económico y Social Municipal.

Cont...



Res.No.35/2024.-

Considerando: Que el artículo 231 de la Ley No.176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal y el párrafo II del artículo 252 establece que la organización, funcionamiento y competencias del Consejo Económico Social estará regulada por resolución municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Decreto No.493-07 que aprobó el Reglamento de Aplicación No. I para la Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Resolución No.36-2020 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que creó el Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, de fecha, 11 de agosto, 2020.

Vista: La Resolución No.11-2023, del Ministerio de Económica Planificación y Desarrollo -MEPYD-, que dispone la homologación conceptual y metodológica de los lineamientos para la planificación municipal del desarrollo.

Visto: La Guía SISMAP Municipal 2023, del Ministerio de Administración Pública- MAP-, que actualiza los indicadores para monitorear la gestión interna, incluyendo la planificación y programación para el desarrollo.

Vista: el Acta y asistencia de la sesión del CESM correspondiente al 2do. Trimestre del 2024.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el INICIO DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL, Y LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO, de acuerdo a los criterios de la Alcaldía Distrito Nacional y de los miembros vigentes del CESM, en cumplimiento de los lineamientos y requerimientos del órgano rector en materia de planificación y programación del desarrollo -MEPYD-, monitoreados como evidencias en el SISMAP Municipal, para validar y actualizar la representación de asociaciones, instituciones, gremios y colectivos que accionan y hacen vida en el Distrito Nacional, e incorporar nuevos actores como miembros del CESM 2024-2028.

Cont...

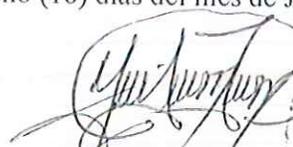


Res.No.35/2024.-

Segundo: Autorizar como al efecto autoriza, a la Administración Municipal a informar al Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo -MEPYD- del inicio de dicho proceso.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Ing. Yohaní Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional